

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
CHL/SDP/133/2020

Estimado proponente	FECHA: 08 de Octubre de 2020
	REFERENCIA: Consultoría para el diseño e implementación de una mesa asesora silvoagropecuaria para el cambio climático

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de la **Consultoría para el diseño e implementación de una Mesa asesora silvoagropecuaria para el cambio climático**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **29 de Octubre 2020 a las 23:59 horas** por correo electrónico que se indica a continuación: presentación de propuesta al proceso CHL/SDP/130/2020, Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español** -Chile y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el



Al servicio
de las personas
y las naciones

Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/Februario%202014/conduct_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,



Claudia Mojica
Representante Residente PNUD Chile

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	De acuerdo con el Cuarto Informe del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), el proceso de calentamiento global es inequívoco y tiene una causa antropogénica, asociada a la emisión de gases de efecto invernadero. En este sentido, Chile ratificó en el año 1994 la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés), así como también se hizo parte del Protocolo de Kioto en 2002 y del Acuerdo de París en 2015. Chile ha liderado la implementación de acciones en cambio climático en Latinoamérica desde la década pasada. Como signatario del Acuerdo de París, el país se ha comprometido a implementar las acciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos en su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), y así transitar hacia un desarrollo inclusivo y sostenible. Estas contribuciones son los principales instrumentos que guían la acción climática internacional, en la búsqueda por detener el aumento de la temperatura promedio global, aumentar la resiliencia del planeta, y movilizar inversiones públicas y privadas en la senda de un desarrollo sostenible, que considere las variables ambientales, sociales y económicas de manera equilibrada. Este es el llamado que Chile está impulsando con fuerza desde su rol como Presidencia de la COP25, tarea que comenzó a ejercer en diciembre de 2019 en Madrid, España y marca la antesala para la implementación del Acuerdo de París a partir del año 2020. Chile aceptó el desafío en un momento crucial para avanzar decididamente el aumento de ambición de los países, expresado a través de mayores reducciones en la emisión de gases de efecto invernadero que permitan disminuir la brecha de emisiones requerida para lograr detener el aumento de la temperatura del planeta por debajo de los 1,5°C, tal como lo solicita la ciencia. Así, Chile refleja su compromiso histórico con la acción climática a través de la reciente actualización de la NDC, aumentando la ambición en todos sus componentes (mitigación, adaptación, integración y medios de implementación), así como también poniendo un foco especial en la transparencia, claridad y seguimiento de las metas
----------------------------	--

	fijadas. Esta actualización incorpora además un pilar social específico de transición justa y objetivos de desarrollo sostenible, que guía la formulación e implementación de los compromisos y releva la condición de mayor vulnerabilidad de grupos de la población más expuestos por situaciones de base, como género. El Ministerio de Agricultura (MINAGRI), ha sido pionero en Chile en implementar acción climática desde la década pasada, debido a que es un sector que se ve directamente afectado por las condiciones cambiantes del clima. Por una parte, los efectos del cambio global tendrán repercusiones en la productividad de la agricultura nacional, condicionando la localización geográfica de los cultivos y sus rendimientos, lo que hace necesario potenciar las acciones de adaptación de la agricultura. Por otra parte, las actividades productivas del sector silvoagropecuario generan emisiones de gases de efecto invernadero, las que pueden ser reducidas o bien compensadas por iniciativas que capturen carbono, siendo por ello relevante apoyar la implementación de medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático. Consciente de ser parte de la solución, se compromete y adquiere compromisos en diversos componentes del NDC de Chile. Para efectos de abordar materias asociadas a cambio climático cuyas características responden a un enfoque de integración en el sector silvoagropecuario en el NDC, es decir, que persiguen objetivos tanto de mitigación como de adaptación, se han incorporado compromisos en materia de uso de tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS). Estas son líneas de trabajo prioritarias para el país, por lo que se han relevado en la NDC y denotan el esfuerzo por avanzar en una visión integrada y sinérgica en el diseño e implementación de la acción climática en Chile La capacidad de captura de carbono de los ecosistemas terrestres cumple un rol de primer orden en la contención del aumento de la temperatura media del planeta. Tan relevante como reducir las emisiones liberadas en la atmósfera, es retirar aquellas previamente emitidas. Sólo cuando la captura de gases de efecto de invernadero comience a ser mayor a las emisiones en un mismo periodo, y estas emisiones sean secuestradas (permanentemente), entonces comenzará el proceso de revertir las condiciones que incrementan el cambio climático y sus impactos.
--	---

	En este sentido, presenta las siguientes contribuciones en materia de bosques, asociada al sector Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS)¹: • El manejo sustentable y recuperación de 200.000 hectáreas de bosques nativos, representando capturas de GEI en alrededor de 0,9 a 1,2 MtCO₂eq anuales, al año 2030. • Chile se compromete a crear 200.000 hectáreas de nuevos bosques, de las cuales al menos 100.000 hectáreas corresponden a cubierta forestal permanente, con al menos 70.000 hectáreas de especies nativas. La recuperación y forestación se realizará en suelos de aptitud preferentemente forestal y/o en áreas prioritarias de conservación, que representarán capturas de entre 3,0 a 3,4 MtCO₂eq anuales al 2030. • Aplicar y fomentar acciones para la reducción de las emisiones del sector forestal por degradación y deforestación del bosque nativo en un 25% al 2030, considerando las emisiones promedio entre el periodo 2001-2013. La Corporación Nacional Forestal (CONAF) ha trabajado desde el 2013 en la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), un instrumento de política pública, validado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, que cuenta con diversas medidas de acción directas y facilitadoras que, con base en un proceso de formulación técnico y participativo de carácter nacional, se centran en enfrentar el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS). La ENCCRV busca, mediante una adecuada gestión de los recursos vegetacionales, evitar o disminuir las tasas históricas de deforestación, devegetación y degradación de bosques nativos, formaciones xerofíticas y otros recursos vegetacionales; así como también fomentando la recuperación, forestación, revegetación y manejo sustentable de éstos recursos nativos de Chile. Esta estrategia corresponde a una de las principales herramientas para el cumplimiento de las distintas metas de mitigación asociadas al sector UTCUTS en el NDC, además de normativas e instrumentos que entregan incentivos para los propietarios de bosques para su conservación o la creación de nuevos bosques. En específico, la ambición de las metas de bosques asociada a mitigación se basa en el potencial del sector forestal para capturar
--	---

¹ Sectores del cambio del uso de la tierra y la silvicultura.

	carbono y disminuir las tasas históricas de deforestación y degradación forestal. Lo anterior está en línea con lo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) ha dispuesto para el enfoque REDD+2. Además, asegura niveles de reducción y absorción acordes y consecuentes con la meta país de neutralidad al 2050. Asegurar estabilidad de esta reducción y absorción es clave dada las perturbaciones a las que están sometidas las tierras forestales, como ya se evidenció con los incendios catastróficos del 2017. En cuanto al componente de adaptación en la NDC se “reconoce la relevancia de los procesos de adaptación para fortalecer la resiliencia del país a los impactos del cambio climático, avanzando de manera consistente en la planificación e implementación de acciones de adaptación en las distintas políticas e instrumentos de cambio climático, tanto a escala nacional como subnacional. A través de estos instrumentos, se materializan las acciones concertadas que permitirán proteger a las personas y sus derechos, los medios de vida y los ecosistemas, teniendo en cuenta las necesidades urgentes e inmediatas identificadas en cada sector, a escala nacional y subnacional.” En materia de adaptación, nuestro país se compromete entre otros a: • Fortalecer la coordinación de la acción climática en adaptación a escala nacional, a través del plan nacional de adaptación, y de planes de adaptación para 11 sectores priorizados, incorporando los aprendizajes logrados en la implementación de los primeros planes. Estos serán insumos para la Comunicación de Adaptación, que será enviada a más tardar el 2022 a la CMNUCC. Es así como en el componente de adaptación de la NDC, se compromete la actualización del Plan Silvoagropecuario. Los ciclos de los planes de adaptación comprenden un período de vigencia de cinco
--	--

² En el caso de la CNULD, la condición de Punto Focal Nacional que posee CONAF se formaliza el 17 de junio de 1997, a través de la Resolución N°37 del Consejo de Ministros de Medio Ambiente. Este enfoque promueve incentivos para reducir las emisiones producto de la deforestación y la degradación forestal (conocido como REDD+); además de incentivar la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales. La oficialización se efectuó mediante Carta N°99, de 19 de febrero de 2014, emitida por los Ministros de Agricultura y de Relaciones Exteriores. En el contexto de REDD+, se contempla implementar medidas de acción que generen un impacto positivo medible para evitar o reducir la deforestación, la degradación forestal y aumentar los sumideros de carbono vinculados a bosques, con el objetivo de aportar significativamente a los compromisos de mitigación al cambio climático adoptados por Chile. Para ello se ha cumplido con las diversas directrices que plantea REDD+ a nivel global, en términos de: a) Cuantificación de las emisiones y absorción de carbono forestal en un período histórico determinado; b) lograr avances en la forma de medición y monitoreo de los flujos de carbono en el tiempo y, c) avances en la manera que serán abordadas y respetadas las denominadas salvaguardas ambientales y sociales.



Al servicio
de las personas
y las naciones

	años. De esta forma el del sector silvoagropecuario es promulgado el año 2013 y cumple su ciclo el año 2018, dando inicio de esta manera al proceso de su actualización el año 2019. Adicionalmente, para el diseño de instrumentos deberá considerar la Política Nacional de Desarrollo Rural (en adelante, la "Política" o "PNDR") que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de la población que habita en territorios rurales, generando las condiciones adecuadas para su desarrollo integral, a través de la adopción gradual, planificada y sostenida de un paradigma que concibe un accionar público con enfoque territorial e integrado en distintos niveles y que propicia sinergias entre iniciativas públicas, privadas y de la sociedad civil. De esta forma la PNDR espera contribuir a un mayor equilibrio territorial en el país, potenciando el desarrollo sostenible de sus asentamientos poblados de menor tamaño. En este sentido, en línea al apoyo a los países en el año 2017 el PNUD lanzó formalmente el proyecto global de apoyo a la implementación del NDC ("NDC Support Programme"), al cual contribuyen el Ministerio Federal de Medio Ambiente (BMUB) de Alemania, el Ministerio Alemán de Desarrollo Económico (BMZ), la Unión Europea y el Gobierno de España, como parte del NDC Partnership. Con este proyecto se espera contribuir con los gobiernos para lograr cambios transformadores usando la implementación de las NDC, como un mecanismo que permita ampliar la inversión en cambio climático y apoyar al desarrollo sustentable, incluido en el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En Chile, la implementación del NDC Support Programme se materializa a través de la continuidad del proyecto Low Emission Capacity Building-Chile (LECB-Chile), que comenzó su implementación el año 2012 a través del Ministerio del Medio Ambiente (MMA). De acuerdo con lo establecido en las metas de las NDC, se requerirá de un esfuerzo multisectorial en la aplicación de políticas y medidas que permitan la reducción efectiva y permanente de las emisiones de GEI de Chile en el tiempo y que a su vez permita a los agricultores, sistemas productivos y medios de vida adaptarse a estas nuevas condiciones, permitiendo avanzar en la claridad y seguimiento de las metas fijadas, considerando las condiciones y criterios transversales establecidos en el mismo documento. Asimismo, dada la importancia estratégica del sector silvoagropecuario en su rol de productor de alimentos y en la seguridad alimentaria, es necesario el involucramiento de todos los
--	--

	actores relevantes para avanzar hacia un sector resiliente al cambio climático. En el contexto de cambio y variabilidad climáticos, el MINAGRI realiza esfuerzos complementarios a los compromisos internacionales adquiridos, para dar apoyo al sector brindando soluciones que permitan generar una agricultura sustentable, baja en emisiones y adaptada a las nuevas condiciones que impone el cambio climático. Finalmente, Chile está comenzando con el proceso de elaboración de la Estrategia Climática de Largo Plazo, en línea al artículo 4.19 del Acuerdo de París, que permitirá definir y planificar las metas de mitigación y adaptación del país para los próximos 30 años, guiando los compromisos de las próximas Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC). Esto, a su vez permitirá alinear las políticas y metas, no solo nacionales sino también subnacionales, apoyando a la planificación de desarrollo sectorial y local. El proceso de elaboración de dicha Estrategia incluye la operación de mesas técnicas en diversos sectores, y una de ellas será del sector silvoagropecuaria, que apoyará la discusión que se lleva a cabo respecto a la visión y metas de mitigación y adaptación en el largo plazo. Para esto es necesario generar un espacio de discusión, que se denominará bajo esta consultoría como “Mesa asesora silvoagropecuaria de cambio climático”, conformado por representantes de los sectores público, privado y la sociedad civil, para que sirva de apoyo a las autoridades en la toma de decisiones relacionadas con el cambio climático en el ámbito silvoagropecuario. Esta mesa, propondrá recomendaciones en el seguimiento de la implementación de planes, políticas, programas, proyectos y acciones para dar cumplimiento a las contribuciones en materia de bosques, así como de adaptación y reducción de emisiones del sector agropecuario y su accionar se desarrollará en el contexto de las actividades que impulsa el Estado en esta materia y que cumpla con el objetivo de apoyar en la definición de los principales aspectos y prioridades a considerar en la planificación de la adaptación al cambio climático del sector y en la determinación de las principales medidas de mitigación que se podrían implementarse en las actividades sectoriales.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio del Medio Ambiente (MMA) En coordinación con el Ministerio de Agricultura (MINAGRI) y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA).

Breve descripción de los servicios solicitados ³	El objetivo general de la consultoría es diseñar y apoyar la formación y operación de una Mesa asesora silvoagropecuaria para el cambio climático, que a través de una metodología participativa e inclusive, entre otras, anlice las consideraciones de la metas silvoagropecuarias y la posibilidad de incluir en ellas los criterios del pilar social de transición justa y desarrollo sostenible en la NDC, a propietarios forestales, la agricultura familiar campesina, los gremios relacionados y a las comunidades locales, que proponga recomendaciones que emanen del seguimiento de planes, programas, proyectos y acciones asociadas que permitan dar cumplimiento a las acciones climáticas sectoriales y a los compromisos del sector en la NDC, así como aportar a la visión y metas sectoriales en el marco de la Estrategia Climática de Largo Plazo; integrando los instrumentos y políticas forestales vigentes e impulsando aquellos que sean necesarios para alcanzar los compromisos ya asumidos. Los <u>objetivos específicos</u> son: a) Elaborar una planificación de la composición y funcionamiento de la Mesa asesora silvoagropecuaria, que permita generar una visión compartida a nivel nacional sobre los compromisos y acciones sectoriales en cambio climático y su estado de implementación con los diversos actores de la sociedad. b) Apoyar metodológicamente las sesiones⁴ de la Mesa asesora silvoagropecuaria en el período de duración del proyecto. c) Generar una propuesta para la continuidad de la operación de la Mesa asesora silvoagropecuaria para el cambio climático, que permita dar seguimiento a los compromisos y proponer nuevas acciones según corresponda. d) Generar un sistema de coordinación efectivo entre los participantes de la mesa para asegurar su sostenibilidad en el tiempo.
---	--

³ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

⁴ Las sesiones podrán ser virtuales, en caso de continuar las restricciones de reuniones de personas, ante la pandemia COVID-19. En caso de realizar sesiones presenciales, ODEPA, Minagri o el MMA facilitarán instalaciones para realizar dichas sesiones y se deberán cumplir con los estándares sanitarios dispuestos por el Ministerio de Salud al momento de la Reunión.

	e) Generar propuestas de recomendaciones para el cumplimiento de las contribuciones de la NDC y del mecanismo de seguimiento.
Relación y descripción de los productos esperados	Los siguientes son los productos esperados para cumplir los objetivos de la presente consultoría: Informe 1 Planificación de la composición y funcionamiento de la Mesa asesora silvoagropecuaria: que permitirá generar una visión sobre las metas de mitigación y adaptación establecidas en los compromisos y acciones relacionadas al sector silvoagropecuario que incorpore a los diversos actores de la sociedad a nivel nacional y regional, incluyendo las actividades mencionadas en el objetivo específico a), que considera las siguientes actividades: • Elaboración de un diagnóstico de las brechas de mitigación y adaptación del sector silvoagropecuario, que permita apoyar la discusión sobre una visión de la implementación de compromisos sectoriales nacionales e internacionales, planes, programas y acción climática, con los diversos actores de la sociedad. • Sistematización de los estudios o insumos de base técnica a considerar en el trabajo de la Mesa asesora silvoagropecuaria sobre cambio climático y generar un documento resumen • Planificación de la Mesa asesora silvoagropecuaria para Cambio Climático: • <i>Elaborar una propuesta metodológica que permita generar un involucramiento activo de los actores claves, que facilite y promueva la discusión, y recoja las observaciones de los participantes, considerando además el contexto actual de distanciamiento social. Esta propuesta, deberá considerar la integración del enfoque de género, permitiendo el desarrollo de iniciativas más transparentes, inclusivas y dirigidas a disminuir y/o erradicar las brechas de género existentes, así como la posibilidad de incluir los criterios del pilar social de transición justa y objetivos de desarrollo sostenible de la NDC.</i>

	• <i>Elaboración de una base de datos con los actores identificados.⁵</i> • <i>Generar una propuesta de trabajo por temas, estableciendo sub-mesas de trabajo temáticas, según las materias a abordar, debiendo considerar una planificación de para cada mesa y la forma en que los resultados de las submesas serán presentados en la mesa asesora del sector silvoagropecuario.</i> <i>Las propuestas técnicas deberán contener la metodológica para generar un proceso de levantamiento de información y un mapa de actores que incluya a todos los actores relevantes.</i> Informe 2 Resultados obtenidos en la operación de al menos dos las sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático: que incluye un análisis de los aportes recibidos, así como un detalle de las actividades mencionadas en el objetivo específico b), considera las siguientes actividades: • Apoyo metodológico para la implementación de al menos 2 sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria y en dos sesiones de cada sub-mesa temática. i. Implementación de una metodología dinámica para el desarrollo de cada sesión. ii. Elaboración de base de datos de invitados, que incluya nombre, cargo, institución, teléfono y de correos electrónicos. iii. Gestionar la convocatoria de la mesa y sub-mesas, y seguimiento a la confirmación de participación. iv. Generar material de apoyo para cada sesión, con infografías y material visual. v. Elaborar el guion metodológico para la actividad, con sus respectivos moderadores/conductores conforme al diseño de la actividad. vi. Disponer de un facilitador líder y moderadores para cada grupo de trabajo, que implementen la metodología propuesta para cada sesión. vii. Coordinar toda la logística para el desarrollo de cada sesión, ya sea en actividades presenciales o en línea. Para las
--	--

⁵ La información se deberá utilizar con estricto apego a la Ley 19.628 sobre Protección de datos de carácter personal. Los campos a consignar serán: Nombre Persona Natural/Agrupación /Organización; Dirección; Comuna; Región; Correo electrónico; Fono(s). Agregando para el caso de Agrupaciones y organizaciones: Nombre Representante; Apellido Paterno; Apellido Materno; Cargo; Correo electrónico representante; Fono(s) representante, y; Fecha última actualización de la información

	sesiones en línea, se debe disponer de una plataforma que permita la interacción entre los participantes de la mesa. Para las actividades presenciales, el Ministerio del Medio Ambiente, ODEPA, CONAF y Minagri, dispondrán de los salones. viii. Generar un registro documental y fotográfico del desarrollo de las sesiones. ix. Llevar un registro de los asistentes a cada actividad, que permita realizar análisis de los participantes (sectores, nivel nacional-regional, sexo, rango edad, etc.). x. Sistematizar, analizar las opiniones, consultas y/o sugerencias recogidas en cada sesión por participante. xi. Elaborar un acta con las principales observaciones recibidas en cada sesión y compartir la sistematización de los resultados con los participantes y aprobar acta en próxima sesión. xii. Organizar un expediente, que contenga la información de la Mesa, de acceso público. Informe 3 Resultados obtenidos en la operación de al menos cuatro sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático, que incluye un análisis de los aportes recibidos, recomendaciones, así como un detalle de las actividades mencionadas en el objetivo específico b). Este informe deberá considerar al menos 6 sesiones de las sub-mesas para cambio climático que incluye un análisis de los aportes recibidos, recomendaciones, así como un detalle de las actividades mencionadas en el objetivo específico b) y el documento final de resultados de la Mesa asesora silvoagropecuaria para el Cambio Climático. Informe 4 Resultados obtenidos en la operación de al menos seis sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático, que incluye un análisis de los aportes recibidos, recomendaciones, así como un detalle de las actividades mencionadas en los objetivos específicos. Este informe deberá considerar al menos doce sesiones de las sub-mesas para cambio climático que incluye un análisis de los aportes recibidos, recomendaciones, así como un detalle de las actividades mencionadas en el objetivo específico b) y el documento final de resultados de la Mesa asesora silvoagropecuaria para el Cambio Climático. Informe Final Resultados obtenidos con la propuesta para la continuidad de la operación de la Mesa asesora silvoagropecuaria para el cambio climático, que permita dar seguimiento a los compromisos y generar nuevas acciones según corresponda: que incluye un análisis de
--	---

	los aportes recibidos, recomendaciones, así como un detalle de las actividades mencionadas en el objetivo específico c) y el documento final de resultados de la Mesa asesora silvoagropecuaria para el Cambio Climático. • Elaborar una propuesta sobre el funcionamiento de la mesa asesora silvoagropecuaria (incluye sub-mesas), en donde se deben establecer su composición, funciones, alcances, objetivos, periodicidad, implementación, entre otras, junto a un plan de trabajo detallado, que incluya una carta gantt y estimación de costos asociados. • Generar una propuesta de transparencia, claridad y seguimiento, que permita a actores no estatales hacer seguimiento a la Mesa asesora silvoagropecuaria de Cambio Climático. • Validar las propuestas con los representantes de la mesa, y presentar un documento final, con las recomendaciones generadas por la Mesa asesora silvoagropecuaria de Cambio Climático, integrando algunas acciones específicas para avanzar el cumplimiento de las metas de la NDC, políticas, planes, programas y acción climática en implementación.								
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Una persona representante de la Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), y una persona representante de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) del Ministerio de Agricultura (MINAGRI) ejercerán la supervisión del contrato en conjunto con PNUD, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, a través de su Coordinadora o la persona que ésta designe.								
Frecuencia de los informes	De acuerdo con el calendario de ejecución propuesto en las presentes Bases. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th><th>Fecha de entrega de informes</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe 1: Planificación de la composición y funcionamiento de la Mesa asesora silvoagropecuaria</td><td>Tres (3) semanas desde la firma del contrato</td></tr> <tr> <td>Informe 2: Resultados obtenidos en la operación de al menos dos las sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático</td><td>Ocho (8) semanas desde la firma del contrato</td></tr> <tr> <td>Informe 3: Resultados obtenidos en la operación de al menos cuatro sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático</td><td>Doce (12) semanas desde la firma del contrato</td></tr> </tbody> </table>	Producto	Fecha de entrega de informes	Informe 1: Planificación de la composición y funcionamiento de la Mesa asesora silvoagropecuaria	Tres (3) semanas desde la firma del contrato	Informe 2: Resultados obtenidos en la operación de al menos dos las sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático	Ocho (8) semanas desde la firma del contrato	Informe 3: Resultados obtenidos en la operación de al menos cuatro sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático	Doce (12) semanas desde la firma del contrato
Producto	Fecha de entrega de informes								
Informe 1: Planificación de la composición y funcionamiento de la Mesa asesora silvoagropecuaria	Tres (3) semanas desde la firma del contrato								
Informe 2: Resultados obtenidos en la operación de al menos dos las sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático	Ocho (8) semanas desde la firma del contrato								
Informe 3: Resultados obtenidos en la operación de al menos cuatro sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático	Doce (12) semanas desde la firma del contrato								

	Informe 4: Resultados obtenidos en la operación de al menos seis sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático.	Dieciseis (16) semanas desde la firma del contrato
	Informe Final: Resultados obtenidos en la operación de al menos seis sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático.	Veinte (20) semanas desde la firma del contrato
Requisitos de los informes de avance	Todos los informes se redactarán en idioma español en formato .doc y .pdf y deberán ser transmitidos por correo electrónico a la dirección que se especificará en el Contrato.	
Localización de los trabajos	☐ Sede del proveedor	
Duración prevista de los trabajos	26 semanas desde la firma del contrato por ambas partes. 20 semanas para la ejecución y 6 semana para la revisión y pago de última cuota	
Fecha de inicio prevista	☐ Noviembre de 2020	
Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta	☐ 29 de Octubre de 2020 ☐ antes de las 23:59 horas	
Manera aceptada de presentación de la propuesta	☐ correo electronico	
Fecha de terminación máxima	☐ Marzo/Abril 2021	
Viajes previstos	☐ No aplica	
Requisitos especiales de seguridad	☐ Las sesiones podrán ser virtuales, en caso de continuar las restricciones de reuniones de personas, ante la pandemia COVID-19. En caso de realizar sesiones presenciales, ODEPA, Minagri o el MMA facilitarán instalaciones para realizar dichas sesiones y se deberán cumplir con los estándares sanitarios dispuestos por el Ministerio de Salud al momento de la realización de la Reunion	
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	☐ Para el desarrollo de reuniones de trabajo presenciales la Oficina de cambio Climático del MMA, ODEPA Siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.	
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio según cuadro	
	Producto	Fecha de pago informes Monto del pago (%)

	Informe 1: Planificación de la composición y funcionamiento de la Mesa asesora silvoagropecuaria	Siete (7) semanas desde la firma del contrato	10%
	Informe 2: Resultados obtenidos en la operación de al menos dos las sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático	Doce (12) semanas desde la firma del contrato	15%
	Informe 3: Resultados obtenidos en la operación de al menos cuatro sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático	Dieciseis (16) semanas desde la firma del contrato	20%
	Informe 4: Resultados obtenidos en la operación de al menos seis sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático.	Veinte (20) semanas desde la firma del contrato	25%
	Informe Final: Resultados obtenidos en la operación de al menos seis sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria	Veintiseis (26) semanas desde la firma del contrato	30%

	para cambio climático.		
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☐ Obligatorio		
Moneda de la propuesta	☐ Moneda Local CLP si la empresa es Chilena o tiene un representante en Chile ☐ Dólares de los Estados Unidos de acuerdo al tipo de cambio ONU a la fecha de presentación de propuestas si le empresa es extranjera (Información tipo de cambio ONU disponible en: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php#C (opción: Chile)		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ⁶	☐ Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos		
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	☐ 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.		
Cotizaciones parciales	☐ No permitidas		
Condiciones de pago	Las entregas se deberán realizar en los plazos establecidos en el contrato y bajo la modalidad indicada en estas Bases de Licitación. Será requisito para el pago, la aprobación de cada producto por parte de la Coordinación del proyecto, quien dispondrá de 10 días hábiles para revisión y formulación de observaciones. Posteriormente a este plazo la empresa consultora contará con 10 días hábiles para realizar las modificaciones y/o correcciones que le hayan sido solicitadas. En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado. Sólo una vez que la coordinación del proyecto establezca que los respectivos productos cumplen con los estándares de calidad solicitados, se procederá a la aprobación y liberación de los pagos correspondientes.		

⁶ La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

	Producto	Fecha entrega informe	Monto del pago (%)	Condiciones para el desembolso
	Informe 1	Tres (3) semanas de la firma del contrato	10%	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación y aprobación por escrito por parte de la de la coordinación del proyecto b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
	Informe 2	Ocho (8) semanas desde la firma del contrato	15%	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación y aprobación por escrito por parte de la de la coordinación del proyecto b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
	Informe 3	Doce (12) semanas desde la firma del contrato	20%	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación y aprobación por escrito por parte de la de la coordinación del proyecto b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
	Informe 4	Dieciséis (16) semanas desde la firma del contrato	25%	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación y aprobación por escrito por parte de la de la coordinación del proyecto b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
	Informe Final	Veinte (20) semanas desde la firma del contrato	30%	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación y aprobación por escrito por parte de la de la coordinación del proyecto b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	La Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) del Ministerio de Agricultura (MINAGRI) ejercerá la supervisión del contrato en conjunto con PNUD, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, a través de su Coordinadora o la persona que ésta designe.			
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de bienes y servicios			

Anexos a la presente SdP ⁷	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Contrato y Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ⁸ ☐ Criterios de evaluación Técnica (Anexo 4) ☐ Formulario Información del Proponente NUEVO (Anexo 5) ☐ TdR detallados (Anexo 6)
Reunion informativa	Se realizará una Reunión Informativa virtual el 15 de octubre a las 10:30 hrs de Chile Continental. La participación en esta reunión informativa es voluntaria, sin embargo, el hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. Se habilitará la opción para oferentes de Santiago y regiones o del extranjero puedan conectarse mediante la plataforma ZOOM a la reunión informativa. El ID de la reunion para conectar ese día será enviada por correo a las empresas que se inscriban dentro del plazo Se solicita confirmar asistencia previamente con 12 horas de anticipación (sin excepción) a través del correo electrónico: consultas.cl@undp.org, indicando en asunto: Participacion Reunión informativa CHL/SDP/133/2020 (si no tienen el programa se sugiere que lo instalen y/o prueben antes del día y la hora de la reunión
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	<i>Unidad de Adquisiciones</i> consultas.cl@undp.org Indicando en asunto PREGUNTAS AL PROCESO CHL/SDP/133/2020 Las consultas serán hasta el 18 de Octubre de 2020 (enviar en Word, sin excepción) y serán respondidas el 20 de Octubre de 2020. Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

⁷ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁸ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Modalidades de Presentación de Propuestas	Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta: Para presentación electrónica: • Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org • Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD. • Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en: Máximo dos (2) correos para la propuesta técnica: - Anexo 2: Sección A - Anexo 2: Sección B - Anexo 2: Sección C - Anexo 5: Formulario Información Proponente En otro correo (1) propuesta financiera: - Anexo 2 Sección D y E Propuesta Económica (con clave). • Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB • Indicación obligatoria del “Asunto” en el correo electrónico: CHL/SDP/133/2020 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica CHL/SDP/133/2020 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera • Certificación/Firma digital: la Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas. Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile continental. Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. La propuesta financiera debe estar protegida con contraseña y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada. El Oferente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD.
--	---

Contenido de su propuesta	(*) Propuesta Técnica (uno y hasta dos correos electrónicos) a. Portada b. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta c. Información para Contactar al Licitante (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, nombre de la persona contacto); d. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo con el anexo 2). Totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada. • Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar. • Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente. • Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. • Estados financieros y el estado de ganancias y pérdidas correspondiente al último año de ejercicio económico de la empresa. • Al menos dos (2) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares realizados por la empresa durante los últimos cinco (5) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación. • Estructura del personal propuesto, identificando claramente al coordinador, asistentes y técnicos. Declaración de rendimiento y/o cumplimiento satisfactorio de los clientes principales, en términos de valor de contrato los pasados tres (3) años. Incluir los Curriculum Vitae del Personal clave. • Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó Propuesta Financiera (un correo electrónico) Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al anexo 2 de la presente SDP.
----------------------------------	---

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁹

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma¹⁰)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

- Anexo 2: Sección A
- Anexo 2: Sección B
- Anexo 2: Sección C

[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

⁹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

¹⁰ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

PRESENTACION PROPUESTA FINANCIERA**D. Desglose de costos por entregable***

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	...		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Anexo 3

**Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
y «Nombre_Empresa»**

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios: «Pais_donde_se_entregaran_bienes_yo_serv»	
2. PNUD ☐ Solicitud de cotización ☐ Solicitud de propuesta ☐ Invitación a licitación ☐ Contratación directa Número y fecha: «Proceso» fechado el «Mes_Publicación_Proceso»	
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato): CHL/BYS/2020/«Número_Contrato»	
4. Acuerdo a largo plazo: Sí ☐ No ☐	
5. Objeto del Contrato: ☐ bienes ☐ servicios ☐ bienes y servicios	
6. Tipo de servicios: “«Nombre_de_Estudio»” para Proyecto N° «N_Proyecto_Atlas»: «Nombre_Proyecto»	
7. Fecha de inicio del Contrato: «Fecha_Inicio»	8. Fecha de finalización del Contrato: «Fecha_Término»
9. Cuantía total del Contrato: CLP «Monto_Total_CLP» («Monto_Total_en_Letras») 9a. Anticipo: N/A	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: ☐ inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis ☐ inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD ☐ igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: ☐ precio fijo ☐ reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista: «Nombre_Empresa», «RUT» Dirección: «Domicilio_Empresa» País de constitución: «Pais_Constitucion_Empresa» Sitio web: «Sitio_Web_Empresa»	
13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: «Nombre_Contacto_Contratista» Cargo: «Cargo_Contacto_Contratista»	

Dirección: «Domicilio_Empresa» Número de teléfono: «Teléfono_Empresa» Fax: Correo electrónico: «email_contacto_Contratista»
14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: «Nombre_Contraparte_PNUD» Cargo: «Cargo_Contraparte_PNUD» Dirección: «Direccion_Contraparte_PNUD» Número de teléfono: «Telefono_Contraparte_PNUD» Fax: Correo electrónico: «email_contraparte_PNUD»
15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: «Nombre_Empresa», «RUT» Denominación de la cuenta: Número de cuenta: «Nº_de_Cuenta» Nombre del banco: «Nombre_de_Banco» Dirección del banco: «Direccion_de_Banco» Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de enrutamiento para los pagos:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia (“Hoja de referencia”).
2. [Condiciones Generales de Contratación del PNUD] [Condiciones generales de contratación del PNUD para contratos institucionales *de minimis*] [si no es aplicable, elimine la opción y los corchetes].
3. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato [elimine la opción si no es aplicable].
4. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:	«Representante_Legal»	Nombre:	“Representante Residente”
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Residente PNUD Chile
Fecha:		Fecha:	

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista suministrará los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas para el suministro de los bienes (en lo sucesivo, los “Bienes”) y/o prestará y completará los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo oportuno y satisfactorio.

2.2 En la medida en que el Contrato involucre la adquisición de Bienes, el Contratista proporcionará al PNUD la documentación por escrito que acredite la entrega de los Bienes. La documentación probatoria de la entrega comprenderá, como mínimo, una factura, un certificado de conformidad y toda otra documentación del transporte que de algún otro modo pueda ser establecida en las Especificaciones Técnicas para el Suministro de los Bienes.

2.3 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con los más altos estándares profesionales y de la industria.

2.4 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Bienes y/o de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocio del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Bienes y/o Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios y/o suministrará los Bienes, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos, que se emita una orden de compra.

3.4 Los Bienes y/o los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Bienes y/o los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista notificará de inmediato al PNUD. El PNUD considerará los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista informará semestralmente al PNUD sobre los Bienes entregados y/o los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes se remitirán a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Bienes y/o los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de Pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas indicarán el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista especificará en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios ni suministrará los Bienes, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista presentará las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Bienes entregados conforme a las Especificaciones Técnicas para el suministro de los Bienes y/o a los servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros indicarán los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. Contratista los presentará a la persona de contacto del PNUD, junto con toda documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta Financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta Financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista presentará todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS: En la medida en que el Contrato comprenda la prestación de algún servicio al PNUD por los funcionarios, empleados, agentes, dependientes, subcontratistas y otros representantes del Contratista (denominados colectivamente el “personal” del Contratista), se aplicarán las disposiciones siguientes:

8.1 El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes.

8.2 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica del personal que destine a trabajar en la ejecución del Contrato y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

8.3 Dicho personal del Contratista estará cualificado profesionalmente y, de ser necesario que trabaje con funcionarios o personal del PNUD, será capaz de hacerlo con eficacia. Las cualificaciones de todo personal que el Contratista pueda destinar o pueda proponer destinar a cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato serán sustancialmente iguales o superiores, a las cualificaciones de cualquier personal que el Contratista hubiese propuesto originalmente.

8.4 A elección y a la sola discreción del PNUD:

8.4.1 las cualificaciones del personal propuesto por el Contratista (por ejemplo, un *curriculum vitae*) podrán ser examinadas por el PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna obligación estipulada en el Contrato;

8.4.2 todo personal propuesto por el Contratista para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato podrá ser entrevistado por personal o funcionarios cualificados del PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato; y

8.4.3 en los casos en que, en aplicación de los artículos 8.4.1 u 8.4.2 *supra*, el PNUD haya examinado las calificaciones de dicho personal del Contratista, el PNUD podrá razonablemente rehusarse a aceptar a dicho personal.

8.5 Los requisitos especificados en el Contrato acerca del número o las cualificaciones del personal del Contratista podrán cambiar en el curso de la ejecución del Contrato. Todo cambio de esa índole se efectuará únicamente mediante previo aviso por escrito del cambio propuesto y acuerdo por escrito entre las Partes sobre dicho cambio, con sujeción a lo siguiente:

8.5.1 El PNUD podrá, en cualquier momento, solicitar, por escrito, que se retire o sustituya cualquiera de los miembros del personal del Contratista y el Contratista no rechazará injustificadamente esa solicitud.

8.5.2 Ningún miembro del personal del Contratista destinado a cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato será retirado o sustituido sin la conformidad previa por escrito del PNUD, que no la denegarán injustificadamente.

8.5.3 La remoción o la sustitución del personal del Contratista se llevará a cabo tan rápidamente como sea posible y de manera tal que no tenga consecuencias negativas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

8.5.4 Todos los gastos relacionados con la remoción o la sustitución de personal del Contratista serán sufragados exclusivamente, en todos los casos, por el Contratista.

8.5.5 La solicitud por el PNUD de que se retire o sustituya personal del Contratista no será considerada una rescisión, ni total ni parcial, del Contrato, y el PNUD no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a la remoción o la sustitución de dicho personal.

8.5.6 En caso de que la solicitud de remoción o sustitución del personal del Contratista no se basa en el incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, conducta indebida del personal o en la incapacidad de dicho personal para trabajar razonablemente con los funcionarios y el personal del PNUD, entonces el Contratista no será responsable, a causa de dicha solicitud de remoción o de sustitución de personal del Contratista, de cualquier retraso en el cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato que sea consecuencia sustancial de la remoción o la sustitución de dicho personal.

8.6 Nada de lo dispuesto en los artículos 8.3, 8.4 y 8.5 *supra* se interpretará en el sentido de que cree alguna obligación del PNUD con respecto al personal del Contratista destinado a trabajar en el marco del Contrato; dicho personal seguirá estando bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

8.7 El Contratista será responsable de exigir que todo el personal que haya destinado a cumplir alguna obligación estipulada en el Contrato y que pueda tener acceso a locales u otros bienes del PNUD:

8.7.1 respete o cumpla las medidas de control de seguridad notificadas al Contratista por el PNUD, comprendidas, entre otras, una investigación de sus antecedentes penales;

8.7.2 cuando esté en locales o instalaciones del PNUD, lleve visible la identificación que los funcionarios de seguridad del PNUD hayan aprobado y proporcionado, y de que, al momento de la remoción o sustitución de dicho personal o de la rescisión o conclusión del Contrato, dicho personal devuelva inmediatamente la mencionada identificación al PNUD para que sea anulada.

8.8 En un plazo no superior a un día laborable después de haber tomado conocimiento de que un miembro del personal del Contratista con acceso a cualquiera de los locales del PNUD ha sido inculcado por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de un delito que no sea una contravención de tráfico, el Contratista dará aviso por escrito para informar al PNUD sobre los detalles de las imputaciones de las que tenga conocimiento hasta ese momento y mantendrá informado al PNUD sobre todos los hechos de importancia que se produzcan relativos a la resolución de dichas imputaciones.

8.9 Todas las operaciones del Contratista, comprendidas, sin carácter exhaustivo, el almacenamiento de equipo, materiales, suministros y repuestos, en locales o instalaciones de PNUD, se restringirán a las zonas que autorice o apruebe el PNUD. El personal del Contratista no ingresará ni atravesará ninguna zona de los locales o instalaciones del PNUD, y no almacenará ni desechará ninguno de sus equipos o materiales en dichas áreas, sin la autorización pertinente del PNUD.

8.10 El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad.

8.11 El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo

antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido en el párrafo 8.10.

9. CESIÓN:

9.1 Salvo conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 *infra*, el Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna Parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el PNUD. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el Contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, salvo previo consentimiento por escrito del PNUD. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el PNUD.

9.2 El Contratista podrá ceder o transferir de otro modo el Contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del Contratista, *siempre y cuando*:

9.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, concurso de acreedores, intervención judicial u otras actuaciones similares; y

9.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; y

9.2.3 el contratista notifique sin demora al PNUD dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; y

9.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del Contrato y dicho documento escrito sea facilitado al PNUD sin demora tras la cesión o transferencia.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del PNUD. El PNUD tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las cualificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el PNUD considere fundadamente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato. El PNUD tendrá derecho a exigir la remoción de cualquier subcontratista de los locales del PNUD sin tener que proporcionar ninguna justificación. Tales rechazos o solicitudes de remoción, en sí y por sí mismos, no darán derecho al Contratista a reclamar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato, y el Contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todas las condiciones del Contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con las condiciones del Contrato.

11. ADQUISICIÓN DE BIENES: En la medida en que el Contrato entrañe la adquisición de Bienes, ya sea en su totalidad o en parte, y salvo disposición específica en contrario en el Contrato, se aplicarán las condiciones siguientes a todas las adquisiciones de bienes en el marco del Contrato:

11.1 ENTREGA DE BIENES: El Contratista entregará y pondrá a disposición los Bienes, y el PNUD recibirá los Bienes, en el lugar y en el plazo de entrega de los Bienes especificados en el Contrato. El Contratista proporcionará al PNUD la documentación del transporte (comprendidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las guías aéreas y las facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de lo

contrario, según los usos y costumbres comerciales pertinentes. Todos los manuales, instrucciones, presentaciones y demás información relevante relativos a los Bienes estarán redactados en español, salvo que se especifique lo contrario en el Contrato. Salvo disposición en contrario en el Contrato, (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), la totalidad del riesgo de pérdida, daño o destrucción de los Bienes correrá por cuenta exclusiva del Contratista hasta la entrega material de los Bienes al PNUD, de conformidad con las condiciones del Contrato. La entrega de los Bienes no se considerará, en sí misma, como la aceptación de los Bienes por parte del PNUD.

11.2 INSPECCIÓN DE BIENES: Si el Contrato dispone que los Bienes pueden ser inspeccionados antes de su entrega, el Contratista notificará al PNUD cuándo dichos bienes estarán dispuestos para la inspección previa a la entrega. Sin perjuicio de cualquier inspección previa a la entrega, el PNUD o sus representantes designados para la inspección también podrán inspeccionar los Bienes al momento de la entrega para confirmar si guardan conformidad con las especificaciones aplicables u otros requisitos del Contrato. A título gratuito, se dará al PNUD o a sus representantes designados para la inspección todas las facilidades y asistencia razonables, incluido, entre otros, el acceso a gráficos y datos de producción. Ni la realización ni la falta de realización de inspecciones de los Bienes eximirán al Contratista de su responsabilidad respecto a ninguna de las garantías ni de las obligaciones estipuladas en virtud del Contrato.

11.3 EMBALAJE DE LOS BIENES: El Contratista embalará los Bienes para su entrega de conformidad con las normas de embalaje más elevadas para la exportación según el tipo, las cantidades y los modos de transporte de los Bienes. Los Bienes serán embalados y marcados de manera adecuada conforme a las instrucciones estipuladas en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales relevantes, y de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable o por los transportistas y fabricantes de los Bienes. En particular, el embalaje indicará el número del Contrato u de la Orden de compra, además de cualquier otro dato de identificación suministrado por el PNUD o cualquier otra información necesaria para la manipulación correcta y la entrega en condiciones de seguridad de los Bienes. Salvo disposición en contrario en el Contrato, el Contratista no tendrá derecho a la devolución de los materiales de embalaje.

11.4 TRANSPORTE Y FLETE: Salvo disposición en contrario en el Contrato (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), el Contratista será el responsable exclusivo de todas las gestiones relativas al transporte, así como del pago de los costos del flete y del seguro para el envío y la entrega de los Bienes de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que el PNUD reciba puntualmente todos los documentos de transporte necesarios a fin de que el PNUD pueda recibir los Bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

11.5 GARANTÍAS: Salvo disposición en contrario en el Contrato, además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos del PNUD estipulados en el Contrato o que resulten de él, sin carácter restrictivo, el Contratista garantiza y declara que:

11.5.1 los Bienes, incluido su embalaje y envasado, guardan conformidad con las especificaciones técnicas, son apropiados para los usos habituales de dichos Bienes y para los fines consignados expresamente por escrito en el Contrato, y serán de buena calidad, estarán exentos de fallas y defectos de diseño, material, fabricación y manufactura;

11.5.2 si el Contratista no es el fabricante original de los Bienes, proporcionará al PNUD el beneficio de todas las garantías del fabricante, además de cualquier otra garantía requerida en virtud del Contrato;

11.5.3 los Bienes cumplen con la calidad, cantidad y descripción exigidas por el Contrato, incluso al someterlos a las condiciones existentes en el lugar de destino final;

11.5.4 los Bienes están exentos de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por violación de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales;

11.5.5 los Bienes son nuevos y nunca se han usado;

11.5.6 todas las garantías mantendrán plena validez después de la entrega de los Bienes y durante un plazo mínimo de un (1) año contado a partir de la aceptación de los Bienes por el PNUD conformidad con el Contrato;

11.5.7 durante el plazo en que las garantías del Contratista se mantienen en vigor, previa notificación del PNUD de que los Bienes no cumplen los requisitos del Contrato, el Contratista deberá corregir con prontitud y a su costa esas irregularidades o, en caso de no poder hacerlo, sustituirá los Bienes defectuosos por otros de igual o mejor calidad o, a su costa, retirará los Bienes defectuosos y reembolsará íntegramente al PNUD el precio de compra pagado por los Bienes defectuosos; y

11.5.8 el Contratista permanecerá disponible para atender las necesidades del PNUD con respecto a los servicios que puedan requerirse en relación con cualquiera de las garantías del Contratista en virtud del Contrato.

11.6 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: En ninguna circunstancia se exigirá del PNUD que acepte Bienes que no guarden conformidad con las especificaciones o los requisitos del Contrato. El PNUD podrá condicionar su aceptación de los bienes a la realización con resultados satisfactorios de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en el Contrato o que las Partes hayan convenido de otro modo por escrito. En ningún caso, el PNUD estará obligado a aceptar los Bienes a menos que y hasta que el PNUD haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los Bienes después de su entrega. Si el Contrato especifica que el PNUD aceptará los Bienes por escrito, tales Bienes no se considerarán aceptados a menos y hasta que el PNUD efectivamente provea dicha aceptación por escrito. En ningún caso el pago efectuado por el PNUD constituye en sí mismo y por sí mismo aceptación de los Bienes.

11.7 RECHAZO DE LOS BIENES: Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el PNUD en virtud del Contrato, en caso de que alguno de los Bienes sea defectuoso o por otra causa no guarde conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato, el PNUD, a su sola discreción, podrá rechazar o negarse a aceptar los Bienes y, en un plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción del aviso del PNUD de dicho rechazo o negativa a aceptar los Bienes, el Contratista deberá, a opción exclusiva del PNUD:

11.7.1 proceder al reembolso total del dinero después de la devolución de los Bienes, o a un reembolso parcial después de la devolución de una parte de los Bienes, por el PNUD; o

11.7.2 reparar los Bienes de manera tal que guarden conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato; o

11.7.3 sustituir los Bienes por bienes de calidad igual o superior; y

11.7.4 pagar al PNUD todos los gastos que entrañe la reparación o la devolución de los Bienes defectuosos y los gastos de almacenamiento de dichos Bienes defectuosos y de entrega de los Bienes que los sustituyan.

11.8 En caso de que el PNUD opte por devolver alguno de los Bienes por los motivos especificados en el artículo 11.7 *supra*, el PNUD podrá recurrir a otro proveedor para adquirir los Bienes. Además de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles para el PNUD en virtud del Contrato, incluido, sin carácter exhaustivo, el derecho a rescindir el Contrato, el Contratista será responsable por todo costo adicional por encima del precio del Contrato resultante de dicha adquisición, comprendidos, entre otros, los gastos de participar en dicha adquisición, y el PNUD tendrá derecho a un resarcimiento por parte del

Contratista por los gastos razonables incurridos para la preservación y el almacenamiento de los bienes por cuenta del Contratista.

11.9 TITULARIDAD DE LOS BIENES: El Contratista garantiza y declara que los Bienes entregados en virtud del Contrato están libres de título de propiedad u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos, sin carácter exhaustivo, gravámenes, derechos prendarios y cargas reales. Salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, la titularidad de los Bienes se transferirá del Contratista al PNUD a partir de la entrega de los Bienes y de su aceptación por el PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato.

11.10 LICENCIA DE EXPORTACIÓN: El Contratista será responsable de obtener las licencias de exportación requeridos para los Bienes, productos o tecnologías, comprendidos los programas informáticos, que sean vendidos, entregados, cedidos bajo licencia o suministrados de cualquier otro modo al PNUD en virtud del Contrato. El Contratista obtendrá dicha licencia de exportación con prontitud. Con sujeción a las prerrogativas e inmunidades del PNUD y sin renunciar a ellas, el PNUD prestará al Contratista toda la asistencia razonable requerida para obtener dichas licencias de exportación. En caso de que una entidad gubernamental deniegue, demore u obstruya la capacidad del Contratista para obtener dichas licencias de exportación, el Contratista consultará al PNUD con prontitud a fin de permitir que el PNUD adopte las medidas adecuadas para obtener una solución.

12. INDEMNIZACIÓN:

12.1 El Contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al PNUD y a sus funcionarios, representantes y empleados, frente a todas las acciones judiciales, procesos, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el PNUD, incluidos, sin carácter exhaustivo, todas las costas judiciales y legales, los honorarios de los abogados, los pagos por acuerdos extrajudiciales y las indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con lo siguiente:

12.1.1 denuncias o reclamaciones alegando que la posesión o utilización por el PNUD de dispositivos patentados, materiales protegidos por derechos de autor u otros bienes o servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, por separado o en una combinación contemplada por las especificaciones al respecto publicadas por el Contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el Contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; o

12.1.2 cualquier acto u omisión del Contratista, o de un subcontratista o de alguna persona empleada directa o indirectamente por ellos en la ejecución del Contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a terceros que no sean Partes en el Contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnizaciones por accidentes de trabajo.

12.2 La indemnización a que se refiere el artículo 12.1.1 *supra* no se aplicará a:

12.2.1 una reclamación por incumplimiento que resulte de la observancia por el Contratista de instrucciones escritas específicas del PNUD en las que se haya indicado un cambio en las especificaciones de los bienes, materiales, equipos o insumos, utilizados o por utilizar, o indicado un modo de ejecución del Contrato o requerido el empleo de especificaciones que el Contratista no emplee normalmente; o

12.2.2 una reclamación por incumplimiento que resulte de adiciones o de cambios en los bienes, materiales, equipos, insumos o cualesquiera de sus componentes suministrados en virtud del Contrato, si el PNUD u otra parte que actúe bajo la dirección del PNUD hubiesen realizado dichos cambios.

12.3 Además de las obligaciones en materia de indemnización establecidas en este artículo 12, el Contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al PNUD y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este artículo 12, aunque las acciones judiciales, procesos, demandas y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.

12.4 El PNUD notificará al Contratista respecto de cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas o responsabilidad, en un plazo razonable luego de haber sido debidamente notificado al respecto. El Contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas, así como de todas las negociaciones relativas a su resolución o acuerdo extrajudicial al respecto, salvo en lo que atañe a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades del PNUD o a cualquier cuestión relacionada con éstas, que únicamente el PNUD está facultado para reafirmar e interponer en su propia defensa. El PNUD tendrá el derecho, a su propia costa, a ser representado en cualquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas por abogados independientes de su propia elección.

12.5 En caso de que la utilización por el PNUD de Bienes o Servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, en un proceso o acción judicial, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o declarado violatorio de cualesquiera patentes, derechos de autor, marcas comerciales u otros derechos de propiedad intelectual, o en caso de que, en virtud de un acuerdo extrajudicial, sea objeto de interdicto, restricción o sea de algún otro modo de interferencia, el Contratista, a su exclusiva costa y con prontitud, escogerá entre las siguientes opciones:

12.5.1 procurará para el PNUD el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos Bienes suministrados o Servicios prestados al PNUD;

12.5.2 sustituirá o modificará los Bienes suministrados o los Servicios prestados al PNUD, o parte de ellos, con Bienes y/o Servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no infrinjan tales derechos; o,

12.5.3 reembolsará al PNUD el precio íntegro pagado por el PNUD por el derecho de dominio o de uso de dichos Bienes o Servicios, o parte de ellos.

13. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

13.1 El Contratista pagará al PNUD con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del PNUD causados por el personal del Contratista, o por cualquiera de sus subcontratistas o por cualquier tercero empleado directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas durante la ejecución del Contrato.

13.2 Salvo disposición en contrario en el Contrato, previo al inicio de la ejecución de cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el Contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el Contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato y sus prórrogas, así como durante un plazo posterior a la conclusión del Contrato razonablemente suficiente para afrontar pérdidas, el Contratista contratará y mantendrá los siguientes seguros:

13.2.1 un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipos utilizados para la ejecución del Contrato;

13.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, respecto del personal del Contratista, por una prima suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago se imponga la ley, en relación con la ejecución del Contrato;

13.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una prima adecuada para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las demandas por fallecimiento o lesiones físicas, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida o daño de los bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva, que resulten con la ejecución por el Contratista de lo estipulado en virtud del Contrato o guarden relación con dicha ejecución, comprendida, sin carácter exhaustivo, la responsabilidad derivada de los actos o las omisiones del Contratista, su personal, representantes, o invitados, o relacionada con tales actos u omisiones, o el uso, durante la ejecución del Contrato, de vehículos, naves, aeroplanos, u otros medios y equipamiento de transporte, de propiedad del Contratista o de terceros; y

13.2.4 cualquier otro seguro acordado por escrito entre el PNUD y el Contratista.

13.3 Las pólizas de seguro de responsabilidad civil del Contratista cubrirán también a los subcontratistas, así como todos los costos incurridos en concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre “responsabilidad civil cruzada”.

13.4 El Contratista reconoce y acuerda que el PNUD no asume responsabilidad alguna por la contratación de seguros de vida, seguros de salud, seguros contra accidentes, seguros del viajero o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o recomendable respecto del personal que preste servicios para el Contratista en relación con el Contrato.

13.5 A excepción del seguro contra accidentes de trabajo o cualquier otro programa de seguro propio a cargo del Contratista y aprobado por el PNUD, a su exclusiva discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del Contratista en materia de cobertura de seguro en virtud del Contrato, las pólizas de seguro exigidas por el Contrato cumplirán las siguientes condiciones:

13.5.1 designar al PNUD como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de un endoso separado de la póliza;

13.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

13.5.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros del Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; y

13.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro del que pueda disponer el PNUD.

13.6 El Contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.

13.7 A excepción de cualquier programa de seguros propio del Contratista aprobado por el PNUD a los efectos de satisfacer las obligaciones del Contratista en lo que atañe a la contratación de seguros en virtud del Contrato, el Contratista mantendrá los seguros contratados con arreglo al Contrato con aseguradoras reconocidas que gocen de buena posición financiera y sean aceptables para el PNUD. Antes de comenzar a cumplir las obligaciones contractuales, el Contratista proporcionará al PNUD las constancias pertinentes, en forma de certificados de seguros o cualquier otra constancia que el PNUD pueda requerir razonablemente, que demuestre que el Contratista ha contratado los seguros conforme a las exigencias del Contrato. El PNUD se reserva el derecho, previa notificación por escrito al Contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones de los programas de seguros que deba mantener vigentes el Contratista con arreglo al Contrato. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 13.5.3 *supra*, el Contratista notificará al PNUD a la brevedad respecto de toda cancelación o modificación significativa de la cobertura de seguros exigida conforme al Contrato.

13.8 El Contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el Contrato, ni la prima de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las franquicias respectivas deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse como una limitación de la responsabilidad del Contratista derivada del Contrato o relacionada con éste.

14. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

15. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista indemnizará al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

16. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

16.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

16.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

16.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

16.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se

hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

17. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

18.1 El Destinatario de dicha información:

18.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

18.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

18.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la Información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 18, el Destinatario podrá revelar la información a:

18.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

18.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Destinatario que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

18.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

18.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o,

18.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

18.3 El Contratista podrá revelar información *en la medida en* que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

18.4 El PNUD podrá revelar Información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de éstos.

18.5 No podrá impedirse al Destinatario que revele Información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el Destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

18.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

19. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

19.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

19.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 20, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

19.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

20. RESCISIÓN:

20.1 Cualquiera de las Partes podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, con justa causa, previa notificación por escrito a la otra Parte con treinta (30) días de antelación. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 23, “Resolución de controversias” *infra* sea una “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

20.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

20.3 En caso de rescisión del Contrato, a la recepción del aviso de rescisión emitido por el PNUD, el Contratista, salvo que el PNUD haya dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito, cumplirá lo siguiente:

20.3.1 adoptará de inmediato las medidas necesarias para terminar la ejecución de cualesquiera obligaciones estipuladas en el Contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir los gastos al mínimo;

20.3.2 se abstendrá de asumir cualquier otro compromiso o compromisos adicionales con arreglo al Contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;

20.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá solicitudes de materiales, servicios o instalaciones, salvo que el PNUD y el Contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del Contrato que no se haya rescindido;

20.3.4 rescindirá todos los subcontratos o solicitudes en la medida en que guarden relación con la parte del Contrato rescindida;

20.3.5 transferirá la titularidad y entregará al PNUD las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los insumos y demás material producido o adquirido para la parte del Contrato rescindida;

20.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados en forma total o parcial que, si se hubiese ejecutado el Contrato, habría debido entregar al PNUD en virtud del presente;

20.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; y

20.3.8 ejecutará todos los demás actos que puedan ser necesarios, o que el PNUD pueda disponer por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el Contrato que estén en poder del Contratista y en los cuales el PNUD tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiera, un interés.

20.4 En caso de rescisión del Contrato, el PNUD tendrá derecho a obtener por escrito del Contratista la rendición de cuentas razonable de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el Contrato. Asimismo, el PNUD estará obligado a pagar al Contratista únicamente por los Bienes suministrados y/o los Servicios prestados de manera satisfactoria al PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato, siempre que tales Bienes o Servicios hayan sido encargados, solicitados, o de otro modo proporcionados antes de que el Contratista recibiera el aviso de rescisión emitido por el PNUD o antes de que el Contratista notificará la rescisión al PNUD.

20.5 El PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles, rescindir el Contrato inmediatamente en los siguientes casos:

20.5.1 cuando el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación o se torne insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o cancelación de deuda, o solicite su declaración de insolvencia;

20.5.2 cuando el Contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;

20.5.3 cuando el Contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;

20.5.4 cuando se designe un síndico en razón de la insolvencia del Contratista;

20.5.5 cuando el Contratista ofrezca un convenio extrajudicial en lugar de la quiebra o de la designación de un síndico; o,

20.5.6 cuando el PNUD determine de manera razonable que la situación financiera del Contratista ha sufrido un cambio significativamente adverso que amenaza con afectar en modo sustancial la capacidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

20.6 Salvo en los casos en que la ley lo prohíba, el Contratista estará obligado a indemnizar al PNUD por todos los daños, perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los costos en que incurra el PNUD en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los supuestos especificados en el artículo 20.5 *supra* y que resulten de la rescisión del Contrato o se relacionen con esta situación, aunque el Contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el artículo 20.5 *supra* y proporcionará al PNUD toda la información pertinente.

20.7 Las disposiciones de este artículo 20 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

21. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

22. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo que se disponga de otro modo en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

23. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

23.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

23.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 23.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por

cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

24. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

25. EXENCIÓN FISCAL:

25.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

25.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

26. MODIFICACIONES:

26.1 Ninguna modificación o cambio en este Contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26.2 Si se prorroga el Contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del Contrato, los términos y condiciones aplicables a esa prórroga serán los mismos que los estipulados en el Contrato, salvo que las Partes hayan convenido otras condiciones conforme a una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

26.3 Los términos o condiciones de cualesquiera obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdos suplementarios relativos a Bienes suministrados o Servicios prestados con arreglo al Contrato no serán válidos ni ejecutables contra el PNUD, ni constituirán de modo alguno aquiescencia del PNUD, salvo que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdo sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

27. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

27.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato.

27.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

27.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

27.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no correspondan con los términos y condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

28. PRESCRIPCIÓN:

28.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 12 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 23.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

28.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos

bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

29. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 30 a 36 del presente constituyen cláusulas esenciales del Contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ningún otro tipo de responsabilidad. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales competentes para la acción legal pertinente en caso de algún presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

30. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

31. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también cumplirá y estará sujeto a las obligaciones en vigor a la fecha en que se suscribió el Contrato que se enumeran a continuación:

31.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

31.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

31.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

31.4 los Estándares Sociales y Ambientales del PNUP (SES), incluidos los mecanismos de rendición de cuentas relacionados;

31.5 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

31.6 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

32. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

33. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

34. MINAS: El Contratista garantiza y declara que no se dedica, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus entidades subsidiarias o filiales (si las hubiera), a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

35. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

35.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no participará en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

35.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

35.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en virtud del Contrato.

36. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list . Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.

Anexo 4

Criterios de Evaluación

“Consultoría para el diseño e implementación de una Mesa asesora silvoagropecuaria para el cambio climático”

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/Organización	20%	200
2.	Metodología, enfoque y plan de trabajo propuestos	40%	400
3.	Estructura empresarial y personal clave	40%	400
Total			1.000

Nota: En caso de que el Oferente no entregue la información pertinente en su propuesta técnica, que permita realizar la Evaluación de cada uno de los criterios establecidos, o ésta se considere insuficiente, **el respectivo criterio será evaluado con Puntaje 0.**

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 1		Puntuación máxima
1. Experiencia de la empresa/organización		
1.1	Experiencia comprobable (acreditada mediante certificado) en implementación de procesos participativos (acreditadas experiencias de los últimos 5 años mediante certificado). - El proponente ha desarrollado 10 o más proyectos en el ámbito descrito: 80 puntos - El proponente ha desarrollado entre siete y nueve proyectos en el ámbito descrito: 50 puntos - El proponente ha desarrollado entre cuatro y seis proyectos en el ámbito descrito: 30 puntos - El proponente ha desarrollado menos de tres proyectos en el ámbito descrito: 0 puntos	80
1.2	Experiencia comprobable (acreditada mediante certificado) en implementación de procesos participativos del sector silvoagropecuario o asociado a las ciencias de la tierra (acreditadas experiencias de los últimos 5 años mediante certificado). - El proponente ha desarrollado seis o más proyectos en el ámbito descrito: 70 puntos. - El proponente ha desarrollado entre cuatro y cinco proyectos en el ámbito descrito: 50 puntos - El proponente ha desarrollado entre dos y tres proyectos en el ámbito descrito: 25 puntos - El proponente ha desarrollado menos de dos proyectos en el ámbito descrito: 0 puntos	70
1.3	Experiencia comprobable (acreditada mediante certificado) en proyectos de cambio climático y/o ambientales (acreditadas experiencias de los últimos 3 años mediante certificado). - El proponente ha desarrollado cuatro o más proyectos en el ámbito descrito: 50 puntos - El proponente ha desarrollado tres proyectos en el ámbito descrito: 30 puntos - El proponente ha desarrollado dos proyectos en el ámbito descrito: 15 puntos El proponente ha desarrollado menos de dos proyectos en el ámbito descrito: 0 puntos	50
Total Puntaje Formulario Nº 1		200

Nota:

1) En el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta, la evaluación de este formulario se realizará de la siguiente forma:

- Subcriterio 1.1, 1.2 y 1.3: serán evaluados solamente en relación con la información presentada respecto de la empresa/institución indicada como líder del Consorcio o Joint Venture.

- 2) Asimismo, en el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta, los proponentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes requeridos, por cada uno de los integrantes del consorcio.

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 2		Puntuación máxima
2. Metodología, enfoque y plan de trabajo propuestos		
2.1	Metodología - La metodología presentada da cuenta del entendimiento cabal por parte del proponente del requerimiento y se ajusta de manera coherente y satisfactoria a los objetivos de la consultoría: 200 puntos - La metodología presentada da cuenta de un entendimiento parcial por parte del proponente del requerimiento y, si bien se adecúa a los objetivos de la consultoría, presenta algunas imprecisiones o inconsistencias: 100 puntos - La metodología presentada se ajusta parcialmente, abarcando los objetivos de la consultoría de manera poco clara: 50 puntos - La metodología no se ajusta a los servicios requeridos: 0 puntos	200
2.2	Plan de trabajo - El plan de trabajo presentado es claro, detallado y coherente con los objetivos y plazos planteados: 200 puntos - El plan de trabajo presentado es claro, pero no es detallado ni coherente con los objetivos y plazos planteados, pero con ajustes se puede lograr los resultados: 150 puntos - El plan de trabajo presentado no es lo suficientemente claro o detallado para asegurar el logro de los objetivos y plazos: 100 puntos - El plan de trabajo presentado no es coherente con los objetivos y plazos planteados: 0 puntos	200
Puntaje Total Formulario Nº 2		400

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 3		Puntuación máxima
3. Estructura empresarial y personal clave		
3.1	Jefe/a de proyecto	150
	Formación Profesional /Técnica del jefe/a de proyecto (los puntajes se suman) - Profesional de una carrera del área social (sociología, antropología, periodismo, relaciones públicas) de al menos 10 semestres de duración 20 puntos , con una maestría, especialización o postgrado en proceso participativos: 10 puntos - Profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración de otra área:	30

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 3		Puntuación máxima
3. Estructura empresarial y personal clave		
	10 puntos Sin formación profesional: 0 puntos	
	El/la jefe/a de Proyecto cumple con la formación profesional requerida y, además, acredita que durante los últimos 5 años posee: - Experiencia en jefatura de equipos de trabajo, en cinco o más proyectos terminados, relacionados a procesos participativos del sector silvoagropecuario o ambiental: 60 puntos - Experiencia en jefatura de equipos de trabajo, entre tres y cuatro proyectos terminados, relacionados a procesos participativos del sector silvoagropecuario o ambiental: 40 puntos - Experiencia en jefatura de equipos de trabajo, entre uno y dos proyectos terminados, relacionados a procesos participativos del sector silvoagropecuario o ambiental: 20 puntos - No acredita experiencia en jefatura de equipos de trabajo en procesos participativos del sector silvoagropecuario o ambiental: 0 puntos	60
	El/la jefe/a de Proyecto tiene experiencia como facilitador de talleres de trabajo participativos, y acredita que durante los últimos 5 años posee: - Experiencia como facilitador de talleres de trabajo participativos, en cinco o más proyectos terminados: 60 puntos - Experiencia como facilitador de talleres de trabajo participativos, entre tres o cuatro proyectos terminados: 40 puntos - Experiencia como facilitador de talleres de trabajo participativos, entre uno y dos proyectos terminados: 20 puntos - No acredita experiencia como facilitador de talleres de trabajo participativos: 0 puntos	60
3.2	Profesional especialista Silvoagropecuario	90
	Formación Profesional (los puntajes se suman) - Profesional de una carrera del área agrícola y/o forestal de al menos 10 semestres de duración: 20 puntos - con una maestría o especialización asociada a cambio climático: 10 puntos - Profesional de una carrera de otra área de al menos 10 semestres de duración: 10 puntos - Sin formación profesional: 0 puntos	30

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 3		Puntuación máxima
3. Estructura empresarial y personal clave		
	El/la Profesional especialista silvoagropecuario cumple con la formación profesional requerida y, además, acredita que durante los últimos 5 años posee: - Experiencia en cinco o más proyectos terminados, relacionados al área silvoagropecuaria: 60 puntos - Experiencia, entre tres y cuatro proyectos terminados, relacionados al área silvoagropecuaria: 40 puntos - Experiencia participando en equipos de trabajo, entre uno y dos proyectos terminados, relacionados al área silvoagropecuaria: 20 puntos - No acredita experiencia en el área silvoagropecuaria: 0 puntos	60
3.3	Profesional especialista en procesos participativos	90
	Formación Profesional /Técnica del Profesional - Profesional de una carrera del área social (sociología, antropología, periodismo, relaciones públicas) de al menos 10 semestres de duración: 30 puntos - Profesional de al menos 10 semestres de duración, en otras áreas: 10 puntos - Sin formación profesional: 0 puntos	30
	El/la Profesional especialista cumple con la formación profesional requerida y, además, acredita que durante los últimos 5 años posee: - Experiencia participando en el diseño y/o implementación talleres de trabajo participativo, en cinco o más proyectos terminados, generando y aplicando metodologías en procesos participativos: 60 puntos - Experiencia participando en el diseño y/o implementación talleres de trabajo participativo, entre tres y cuatro proyectos terminados, generando y aplicando metodologías en procesos participativos: 40 puntos - Experiencia participando en el diseño y/o implementación talleres de trabajo participativo, entre uno y dos proyectos terminados, generando y aplicando metodologías en procesos participativos: 20 puntos - No acredita experiencia participando en talleres de trabajo participativo: 0 puntos	60
3.3	Diseñador gráfico	70
	Formación Profesional - Titulación como diseñador gráfico, publicista, comunicador audiovisual 20 puntos - Título en otras áreas de las comunicaciones a fin: 10 puntos - Sin formación profesional: 0 puntos	20

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 3		Puntuación máxima
3. Estructura empresarial y personal clave		
	El/la Profesional en comunicaciones cumple con la formación profesional requerida y, además, acredita que durante los últimos 5 años posee: - Experiencia de más de 5 proyectos en el diseño de estrategias de comunicación y elaboración de material gráfico en temas relacionados al área silvoagropecuaria: 50 puntos - Experiencia de al menos 5 y más de 3 proyectos en el diseño de estrategias de comunicación y elaboración de material gráfico en temas relacionados al área silvoagropecuaria: 30 puntos - Experiencia de al menos de 3 proyectos en el diseño de estrategias de comunicación y elaboración de material gráfico en temas relacionados al área: 20 puntos - No acredita experiencia en los ámbitos de interés: 0 puntos	50
Total Puntaje Formulario N° 3		400

Anexo 6

Términos de referencia de Referencia

CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA MESA ASESORA SILVOAGROPECUARIA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

a. Antecedentes, Argumentación, Descripción del Proyecto

De acuerdo con el Cuarto Informe del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), el proceso de calentamiento global es inequívoco y tiene una causa antropogénica, asociada a la emisión de gases de efecto invernadero.

En este sentido, Chile ratificó en el año 1994 la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés), así como también se hizo parte del Protocolo de Kioto en 2002 y del Acuerdo de París en 2015.

Chile ha liderado la implementación de acciones en cambio climático en Latinoamérica desde la década pasada. Como signatario del Acuerdo de París, el país se ha comprometido a implementar las acciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos en su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), y así transitar hacia un desarrollo inclusivo y sostenible. Estas contribuciones son los principales instrumentos que guían la acción climática internacional en la búsqueda por detener el aumento de la temperatura promedio global, aumentar la resiliencia del planeta, y movilizar inversiones públicas y privadas en la senda de un desarrollo sostenible, que considere las variables ambientales, sociales y económicas de manera equilibrada.

Este es el llamado que Chile está impulsando desde su rol como Presidencia de la COP25, tarea que comenzó a ejercer en diciembre de 2019 en Madrid, España y marca la antesala para la implementación del Acuerdo de París a partir del año 2020. Chile aceptó el desafío en un momento crucial para avanzar decididamente el aumento de ambición de los países, expresado a través de mayores reducciones en la emisión de gases de efecto invernadero requerida para lograr detener el aumento de la temperatura del planeta por debajo de los 1,5°C, tal como lo solicita la ciencia.

Así, Chile refleja su compromiso histórico con la acción climática a través de la reciente actualización de la NDC, aumentando la ambición en todos sus componentes (mitigación, adaptación, integración y medios de implementación), así como también poniendo un foco especial en la transparencia, claridad y seguimiento de las metas fijadas. Esta actualización incorpora además un pilar social específico de transición justa y objetivos de desarrollo sostenible, que guía la formulación e implementación de los compromisos y releva la condición de mayor vulnerabilidad de grupos de la población más expuestos por situaciones de base, como género.

El Ministerio de Agricultura (MINAGRI), ha sido pionero en Chile en implementar acción climática desde la década pasada, debido a que es un sector que se ve directamente afectado por las condiciones cambiantes del clima. Por una parte, los efectos del cambio global tendrán repercusiones en la



productividad de la agricultura nacional, condicionando la localización geográfica de los cultivos y sus rendimientos, lo que hace necesario potenciar las acciones de adaptación de la agricultura. Por otra parte, las actividades productivas del sector silvoagropecuario generan emisiones de gases de efecto invernadero, las que pueden ser reducidas o bien compensadas por iniciativas que capturen carbono, siendo por ello relevante apoyar la implementación de medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático. Consciente de ser parte de la solución, se compromete y adquiere compromisos en diversos componentes del NDC de Chile.

Para efectos de abordar materias asociadas a cambio climático cuyas características responden a un enfoque de integración en el sector silvoagropecuario en el NDC, es decir, que persiguen objetivos tanto de mitigación como de adaptación, se han incorporado compromisos en materia de uso de tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS). Estas son líneas de trabajo prioritarias para el país, por lo que se han relevado en la NDC y denotan el esfuerzo por avanzar en una visión integrada y sinérgica en el diseño e implementación de la acción climática en Chile.

La capacidad de captura de carbono de los ecosistemas terrestres cumple un rol de primer orden en la contención del aumento de la temperatura media del planeta. Tan relevante como reducir las emisiones liberadas en la atmosfera, es retirar aquellas previamente emitidas. Sólo cuando la captura de gases de efecto de invernadero comience a ser mayor a las emisiones en un mismo periodo, y estas emisiones sean secuestradas (permanentemente), entonces comenzará el proceso de revertir las condiciones que incrementan el cambio climático y sus impactos.

En este sentido, presenta las siguientes contribuciones en materia de bosques, asociada al sector Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS):

- El manejo sustentable y recuperación de 200.000 hectáreas de bosques nativos, representando capturas de GEI en alrededor de 0,9 a 1,2 MtCO₂eq anuales, al año 2030.
- Chile se compromete a crear 200.000 hectáreas de nuevos bosques, de las cuales al menos 100.000 hectáreas corresponden a cubierta forestal permanente, con al menos 70.000 hectáreas de especies nativas. La recuperación y forestación se realizará en suelos de aptitud preferentemente forestal y/o en áreas prioritarias de conservación, que representarán capturas de entre 3,0 a 3,4 MtCO₂eq anuales al 2030.
- Aplicar y fomentar acciones para la reducción de las emisiones del sector forestal por degradación y deforestación del bosque nativo en un 25% al 2030, considerando las emisiones promedio entre el periodo 2001-2013.

La Corporación Nacional Forestal (CONAF) ha trabajado desde el 2013 en la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), un instrumento de política pública, validado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, que cuenta con diversas medidas de acción directas y facilitadoras que, con base en un proceso de formulación técnico y participativo de carácter nacional, se centran en enfrentar el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS). La ENCCRV busca, mediante una adecuada gestión de los recursos vegetacionales, evitar o disminuir las tasas

históricas de deforestación, devegetación y degradación de bosques nativos, formaciones xerofíticas y otros recursos vegetacionales; así como también fomentando la recuperación, forestación, revegetación y manejo sustentable de éstos recursos nativos de Chile. Esta estrategia corresponde a una de las principales herramientas para el cumplimiento de las distintas metas de mitigación asociadas al sector UTCUTS en el NDC, además de normativas e instrumentos que entregan incentivos para los propietarios de bosques para su conservación o la creación de nuevos bosques.

En específico, la ambición de las metas de bosques asociada a mitigación se basa en el potencial del sector forestal para capturar carbono y disminuir las tasas históricas de deforestación y degradación forestal. Lo anterior está en línea con lo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) ha dispuesto para el enfoque REDD+. Además, asegura niveles de reducción y absorción acordes y consecuentes con la meta país de neutralidad al 2050. Asegurar estabilidad de esta reducción y absorción es clave dada las perturbaciones a las que están sometidas las tierras forestales, como ya se evidenció con los incendios catastróficos del 2017.

En cuanto al componente de adaptación en la NDC se “reconoce la relevancia de los procesos de adaptación para fortalecer la resiliencia del país a los impactos del cambio climático, avanzando de manera consistente en la planificación e implementación de acciones de adaptación en las distintas políticas e instrumentos de cambio climático, tanto a escala nacional como subnacional. A través de estos instrumentos, se materializan las acciones concertadas que permitirán proteger a las personas y sus derechos, los medios de vida y los ecosistemas, teniendo en cuenta las necesidades urgentes e inmediatas identificadas en cada sector, a escala nacional y sub-nacional.”

En materia de adaptación, nuestro país se compromete entre otros a:

- Fortalecer la coordinación de la acción climática en adaptación a escala nacional, a través del plan nacional de adaptación, y de planes de adaptación para 11 sectores priorizados, incorporando los aprendizajes logrados en la implementación de los primeros planes. Estos serán insumos para la Comunicación de Adaptación, que será enviada a más tardar el 2022 a la CMNUCC.

Es así como en el componente de adaptación de la NDC, se compromete la actualización del Plan Silvoagropecuario. Los ciclos de los planes de adaptación comprenden un período de vigencia de cinco años. De esta forma el del sector silvoagropecuario es promulgado el año 2013 y cumple su ciclo el año 2018, dando inicio de esta manera al proceso de su actualización el año 2019.

Adicionalmente, para el diseño de instrumentos deberá considerar la Política Nacional de Desarrollo Rural (en adelante, la "Política" o "PNDR") que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de la población que habita en territorios rurales, generando las condiciones adecuadas para su desarrollo integral, a través de la adopción gradual, planificada y sostenida de un paradigma que concibe un accionar público con enfoque territorial e integrado en distintos niveles y que propicia sinergias entre iniciativas públicas, privadas y de la sociedad civil. De esta forma la PNDR espera contribuir a un mayor equilibrio territorial en el país, potenciando el desarrollo sostenible de sus asentamientos poblados de menor tamaño.



Al servicio
de las personas
y las naciones

En este sentido, en línea al apoyo a los países en el año 2017 el PNUD lanzó formalmente el proyecto global de apoyo a la implementación del NDC ("NDC Support Programme"), al cual contribuyen el Ministerio Federal de Medio Ambiente (BMUB) de Alemania, el Ministerio Alemán de Desarrollo Económico (BMZ), la Unión Europea y el Gobierno de España, como parte del NDC Partnership. Con este proyecto se espera contribuir con los gobiernos para lograr cambios transformadores usando la implementación de las NDC, como un mecanismo que permita ampliar la inversión en cambio climático y apoyar al desarrollo sustentable, incluido en el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En Chile, la implementación del NDC Support Programme se materializa a través de la continuidad del proyecto Low Emission Capacity Building-Chile (LECB-Chile), que comenzó su implementación el año 2012 a través del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).

De acuerdo con lo establecido en las metas de las NDC, se requerirá de un esfuerzo multisectorial en la aplicación de políticas y medidas que permitan la reducción efectiva y permanente de las emisiones de GEI de Chile en el tiempo y que a su vez permita a los agricultores, sistemas productivos y medios de vida adaptarse a estas nuevas condiciones, permitiendo avanzar en la claridad y seguimiento de las metas fijadas, considerando las condiciones y criterios transversales establecidos en el mismo documento. Asimismo, dada la importancia estratégica del sector silvoagropecuario en su rol de productor de alimentos y en la seguridad alimentaria, es necesario el involucramiento de todos los actores relevantes para avanzar hacia un sector resiliente al cambio climático.

En el contexto de cambio y variabilidad climáticos, el MINAGRI realiza esfuerzos complementarios a los compromisos internacionales adquiridos, para dar apoyo al sector brindando soluciones que permitan generar una agricultura sustentable, baja en emisiones y adaptada a las nuevas condiciones que impone el cambio climático.

Finalmente, Chile está comenzando con el proceso de elaboración de la Estrategia Climática de Largo Plazo, en línea al artículo 4.19 del Acuerdo de París, que permitirá definir y planificar las metas de mitigación y adaptación del país para los próximos 30 años, guiando los compromisos de las próximas Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC). Esto, a su vez permitirá alinear las políticas y metas, no solo nacionales sino también subnacionales, apoyando a la planificación de desarrollo sectorial y local. El proceso de elaboración de dicha Estrategia incluye la operación de mesas técnicas en diversos sectores, y una de ellas será del sector silvoagropecuaria, que apoyará la discusión que se lleva a cabo respecto a la visión y metas de mitigación y adaptación en el largo plazo.

Para esto es necesario generar un espacio de discusión, que se denominará bajo esta consultoría como "Mesa asesora silvoagropecuaria de cambio climático", conformado por representantes de los sectores público, privado y la sociedad civil, para que sirva de apoyo a las autoridades en la toma de decisiones relacionadas con el cambio climático en el ámbito silvoagropecuario. Esta mesa, propondrá recomendaciones en el seguimiento de la implementación de planes, políticas, programas, proyectos y acciones para dar cumplimiento a las contribuciones en materia de bosques, así como de adaptación y reducción de emisiones del sector agropecuario y su accionar se desarrollará en el contexto de las actividades que impulsa el Estado en esta materia y que cumpla con el objetivo de apoyar en la definición de los principales aspectos y prioridades a considerar en la planificación de la adaptación al cambio

climático del sector y en la determinación de las principales medidas de mitigación que se podrían implementarse en las actividades sectoriales.

b. Naturaleza de la Consultoría

En este sentido, se requiere apoyar metodológicamente la formación y operación de una mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático, que permita generar un diálogo transversal y transparente con los diversos actores de la sociedad relacionados al sector, que permita definir los criterios comunes para el establecimiento de un sistema de seguimiento de la implementación de los compromisos y condiciones establecidos en la NDC por el sector, colaborar en la construcción de las visiones climáticas de largo plazo del sector silvoagropecuaria e identificar las brechas existentes.

Para lo anterior, la creación de **una mesa asesora silvoagropecuaria para el cambio climático** contribuirá a dar seguimiento a la implementación de planes, programas, proyectos y acciones climáticas asociadas a las medidas comprometidas en las NDC de Chile u otras temáticas de bosques, agricultura, ganadería y cambio climático, que permita alcanzar las metas propuestas de corto, mediano y largo plazo del sector. A través de este mecanismo se pretende entregar **transparencia, claridad y seguimiento de las metas fijadas**.

La mesa estará dirigida por el Ministerio de Agricultura con el apoyo del Ministerio del Medio Ambiente, quienes coordinarán la participación de los distintos actores con representatividad a nivel central y regional. La secretaría técnica estará a cargo de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, y se definirán sub-mesas que estarán a cargo del servicio o institución dependiente o relacionado pertinente del Ministerio de Agricultura.

c. Objetivos

• Objetivo general

El objetivo de la consultoría es diseñar y apoyar la puesta en marcha de una mesa asesora silvoagropecuaria para el cambio climático, que a través de una metodología participativa e inclusiva entre otros, analice las consideraciones de las metas silvoagropecuarias y la posibilidad de incluir en ellas los criterios del pilar social de transición justa y desarrollo sostenible en la NDC, que proponga recomendaciones que emanen del seguimiento de planes, programas, proyectos y acciones asociadas que permitan dar cumplimiento a las acciones climáticas sectoriales y a los compromisos del sector en la NDC; así como aportar a la visión y metas sectoriales en el marco de la Estrategia Climática de Largo Plazo, integrando los instrumentos y políticas vigentes e impulsando aquellos que sean necesarios para alcanzar los compromisos ya asumidos.

• Objetivos específicos

- a) Elaborar una planificación de funcionamiento de la Mesa asesora silvoagropecuaria, que permita generar sobre una visión compartida a nivel nacional sobre los compromisos y acciones sectoriales en cambio climático y su estado de implementación con los diversos actores de la sociedad.

- b) Apoyar metodológicamente las sesiones de la mesa silvoagropecuaria^(a) en el período de duración del proyecto.
- c) Generar una propuesta para la continuidad de la operación de la Mesa asesora silvoagropecuaria para el cambio climático, que permita dar seguimiento a los compromisos y proponer nuevas acciones según corresponda.
- d) Generar un sistema de coordinación efectivo entre los participantes de la mesa para asegurar su sostenibilidad en el tiempo.
- e) Generar propuestas de recomendaciones para el cumplimiento de las contribuciones de la NDC y del mecanismo de seguimiento.

d. Alcance de los servicios y productos esperados

- **Productos esperados**

Para alcanzar los objetivos de esta consultoría, el equipo consultor deberá realizar al menos las siguientes actividades:

^(a)Las sesiones podrán ser virtuales, en caso de continuar las restricciones de reuniones de personas, ante la pandemia COVID-19. En caso de realizar sesiones presenciales, ODEPA, Minagri o el MMA facilitarán instalaciones para realizar dichas sesiones y se deberán cumplir con los estándares sanitarios dispuestos por el Ministerio de Salud al momento de la Reunión.

Informe 1: Planificación de la composición y funcionamiento de la Mesa silvoagropecuaria (a los 25 días), que permitirá generar una visión sobre las metas de mitigación y adaptación establecidas en los compromisos y acciones relacionadas al sector silvoagropecuario que incorpore a los diversos actores de la sociedad a nivel nacional y regional, incluyendo las actividades mencionadas en el objetivo específico a), que considera las siguientes actividades:

- Elaboración de un diagnóstico de las brechas de mitigación y adaptación del sector silvoagropecuario, que permita apoyar la discusión sobre una visión de la implementación de compromisos sectoriales nacionales e internacionales, planes, programas y acción climática con los diversos actores de la sociedad.
- Sistematización de los estudios o insumos de base técnica a considerar en el trabajo de la Mesa asesora silvoagropecuaria sobre cambio climático y generación de un documento resumen.
- Planificar la operación de la primera Mesa asesora Silvoagropecuaria para Cambio Climático:
- Elaborar una propuesta metodológica que permita generar un involucramiento activo de los actores claves, que facilite y promueva la discusión, y recoja las observaciones de los participantes, considerando además el contexto actual de distanciamiento social. Esta propuesta, deberá considerar la integración del enfoque de género, permitiendo el desarrollo de iniciativas más transparentes, inclusivas y dirigidas a disminuir y/o erradicar las brechas de género existentes, así como la posibilidad de incluir los criterios del pilar social de transición justa y objetivos de desarrollo sostenible de la NDC.
- Generar una propuesta de trabajo por temas, estableciendo sub-mesas temáticas de trabajo según las materias a abordar, debiendo considerar una planificación para cada mesa y la forma en que los resultados de las submesas serán presentados en la Mesa asesora del sector silvoagropecuario.

Las propuestas técnicas deberán contener la metodología para generar un proceso de levantamiento de información y un mapa de actores que incluya a todos los actores relevantes.

Informe 2: Resultados obtenidos en la operación de al menos dos sesiones de la Mesa Asesora Silvoagropecuaria para cambio climático (a los 60 días): que incluye un análisis de los aportes recibidos, así como un detalle de las actividades mencionadas en el objetivo específico b), considera las siguientes actividades:

- Apoyo metodológico para la implementación de al menos 2 sesiones de la mesa asesora silvoagropecuaria y en dos sesiones de cada sub-mesa temática.
 - i. Implementar una metodología dinámica para el desarrollo de cada sesión.
 - ii. Elaboración de base de datos de invitados que incluya nombre, cargo, institución, teléfono y correos electrónicos.
 - iii. Gestionar la convocatoria de la mesa y sub-mesas y seguimiento a la confirmación de participación.
 - iv. Generar material de apoyo para cada sesión, con infografías y material visual.
 - v. Elaborar el guion metodológico para la actividad, con sus respectivos moderadores/conductores conforme al diseño de la actividad.
 - vi. Disponer de un facilitador líder y moderadores para cada grupo de trabajo, que implementen la metodología propuesta para cada sesión.
 - vii. Coordinar toda la logística para el desarrollo de cada sesión, ya sea en actividades presenciales o en línea. Para las sesiones en línea, se debe disponer de una plataforma que permita la interacción entre los participantes de la mesa. Para las actividades presenciales, el Ministerio del Medio Ambiente, CONAF, ODEPA y Minagri, dispondrán de los salones.
 - viii. Generar un registro documental y fotográfico del desarrollo de las sesiones.
 - ix. Llevar un registro de los asistentes a cada actividad.
 - x. Sistematizar, analizar las opiniones, consultas y/o sugerencias recogidas en cada sesión por participante.
 - xi. Elaborar un acta con las principales observaciones recibidas en cada sesión, compartir la sistematización de los resultados con los participantes y aprobar acta en próxima sesión.
 - xii. Organizar un expediente, que contenga la información de la Mesa, de acceso público.

Informe 3. Resultados obtenidos en la operación de al menos cuatro sesiones de la Mesa Asesora Silvoagropecuaria para cambio climático (a los 90 días), que incluye un análisis de los aportes recibidos, recomendaciones, así como un detalle de las actividades mencionadas en el objetivo específico b).

Este informe deberá considerar al menos 6 sesiones de las sub-mesas para cambio climático que incluye un análisis de los aportes recibidos, recomendaciones, así como un detalle de las actividades mencionadas en el objetivo específico b) y el documento final de resultados de la Mesa asesora silvoagropecuaria para el Cambio Climático.

Informe 4. Resultados obtenidos en la operación de al menos seis sesiones de la Mesa Asesora Silvoagropecuaria para cambio climático (a los 120 días), que incluye un análisis de los aportes recibidos,

recomendaciones, así como un detalle de las actividades mencionadas en el objetivo específico b). Este informe deberá considerar al menos doce sesiones de las sub-mesas para cambio climático que incluye un análisis de los aportes recibidos, recomendaciones, así como un detalle de las actividades mencionadas en el objetivo específico b) y el documento final de resultados de la Mesa asesora silvoagropecuaria para el Cambio Climático.

Informe Final Resultados: con la propuesta para la continuidad de la operación de la Mesa asesora silvoagropecuaria para el cambio climático, que permita dar seguimiento a los compromisos y generar nuevas acciones según corresponda (a los 150 días): que incluye un análisis de los aportes recibidos, recomendaciones, así como un detalle de las actividades mencionadas en el objetivo específico c) y el documento final de resultados de la Mesa asesora silvoagropecuaria para el Cambio Climático.

- Elaborar una propuesta sobre el funcionamiento de la mesa silvoagropecuaria (incluye sub-mesas), en donde se deben establecer su composición, funciones, alcances, objetivos, periodicidad, metodología de implementación, formatos de trabajo, entre otras, junto a un plan de trabajo detallado, que incluya una carta Gantt y estimación de costos asociados.
- Generar una propuesta de transparencia, claridad y seguimiento, que permita a actores no estatales hacer seguimiento a la Mesa asesora silvoagropecuaria de Cambio Climático.
- Validar las propuestas con los representantes de la mesa, y presentar un documento final, con las recomendaciones generadas por la Mesa asesora silvoagropecuaria de Cambio Climático, integrando algunas acciones específicas para avanzar en el cumplimiento de las metas de la NDC, políticas, planes, programas y acción climática en implementación.

e. Consideraciones claves para la consultoría

- Realizar una evaluación de necesidades de financiamiento con enfoque de género y consideraciones a la dispersión geográfica de los participantes de la Mesa.
- Establecer mecanismo de coordinación permanente con los representantes de la CONAF y el Ministerio del Ambiente durante la realización de la consultoría
- La contraparte técnica de la consultoría estará compuesta por un profesional de la Comisión Nacional Forestal, profesional del Ministerio del Medio Ambiente y la Coordinadora del proyecto PNUD.

f. Equipo de trabajo

Para el desarrollo de la consultoría se requiere que el equipo consultor este conformado por al menos los siguientes roles clave:

- Jefe de proyecto y Facilitador líder: Profesional de una carrera del área social (sociología, antropología, periodismo, relaciones públicas) de al menos 10 semestres, con una maestría, especialización o postgrado en procesos participativos. Experiencia mínima de 5 años como Jefe de Proyecto y en la facilitación de procesos de participación de alta demanda.

- Profesional especialista silvoagropecuario: Profesional de una carrera del área agrícola y/o forestal de al menos 10 semestres de duración, con una maestría o especialización asociado a cambio climático. Experiencia en la implementación de proyectos del área silvoagropecuaria.
- Profesional especialista en procesos participativos: Profesional de una carrera del área social (sociología, antropología, periodismo, relaciones públicas) de al menos 10 semestres de duración y experiencia de al menos 5 años en el diseño y/o implementación de talleres de trabajo participativo.
- Diseñador gráfico, publicista, comunicador audiovisual. Experiencia de al menos 5 años en el diseño de estrategias de comunicación y elaboración de material gráfico en temas relacionados al área silvoagropecuaria.

Se ha estimado que la dedicación mínima necesaria de estos tres profesionales para el cumplimiento de los objetivos de la presente consultoría es:

Equipo mínimo de profesionales	Dedicación mínima proyecto (horas)
Jefe de proyecto	200
Profesional 1	250
Profesional 2	250
Diseñadora gráfica	100
Dedicación total mínima	800

g. Acuerdos Institucionales

• Informes

Todos los informes de la presente consultoría deberán ser entregados en formato digital y, cuando se solicite, en versión física. La versión digital del informe final deberá ser entregada en formato Microsoft Word (extensión .docx). Otros productos, en formato digital, podrán ser acordados con la contraparte de la consultoría.

La contraparte técnica contará con un máximo de 10 días hábiles para realizar la revisión de cada informe y su correspondiente aprobación o entrega de observaciones al equipo consultor.

En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado.

Sólo una vez que la contraparte establezca que los respectivos productos cumplen con los estándares de calidad solicitados, se procederá a la aprobación de estos y autorización de los pagos correspondientes.

- **Reuniones**

Para el desarrollo de este estudio el equipo consultor deberá considerar, al menos, las siguientes reuniones^(b):

a) **Reunión inicial.** Tendrá como objetivo que la contraparte técnica conozca al equipo consultor y se acuerden lineamientos de trabajo, así como cualquier modificación requerida al Plan de trabajo y Metodología presentando en la oferta.

b) **Reunión de presentación de avances.** El equipo consultor deberá reunirse con la contraparte designada por el mandante para la presentación de los avances del estudio. El equipo consultor deberá tener plena disposición para reuniones con la contraparte, en el momento que esta lo solicite.

c) **Reunión de cierre.** Como actividad final, se contempla que el equipo consultor realice una presentación de los resultados de la presente consultoría a la **Contraparte Técnica**

^(b)Las sesiones podrán ser virtuales, en caso de continuar las restricciones de reuniones de personas, ante la pandemia COVID-19. En caso de realizar sesiones presenciales, ODEPA, Minagri o el MMA facilitarán instalaciones para realizar dichas sesiones y se deberán cumplir con los estándares sanitarios dispuestos por el Ministerio de Salud al momento de la Reunión.

- **Plazo de ejecución de los Trabajos**

El tiempo total máximo estimado de prestación de servicios es de 150 días.

La propuesta del proponente deberá incluir un cronograma de trabajo detallado que sea consistente con los objetivos requeridos y los plazos estipulados.

- **Localización de los trabajos**

Los trabajos deberán realizarse en un lugar que permita la comunicación expedita con la contraparte técnica. Las reuniones de trabajo presenciales serán realizadas en las oficinas del MMA o de CONAF (a precisar modo de trabajo dada contingencia COVID19).

- **Esquema de pagos**

La presente consultoría tiene la siguiente fórmula de pago establecida:

Producto y contenido	Fecha de entrega	Periodo de entrega de observaciones de la Contraparte técnica	Periodo de entrega de resolución de observaciones por parte del equipo consultor	Fecha de pago	Porcentaje de pago
Informe 1: Planificación de la composición y funcionamiento de la Mesa asesora silvoagropecuaria, que permita discutir sobre una visión compartida a nivel nacional con los diversos actores de la sociedad, incluyendo las actividades mencionadas en el objetivo específico a).	Tres (3) semanas de la firma del contrato	1,5 semanas	1,5 semanas	7 semanas desde la firma del contrato por ambas partes	10%
Informe 2: Resultados obtenidos en la operación de al menos dos las sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático, que incluye un análisis de los aportes recibidos, así como un detalle de las actividades mencionadas en el objetivo específico b).	Ocho (8) semanas días desde la firma del contrato	2 semanas	2 semanas	12 semanas desde la firma del contrato por ambas partes	15%
Informe 3: Resultados obtenidos en la operación de al menos cuatro sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático, que incluye un análisis de los aportes recibidos, recomendaciones, así	Doce (12) semanas desde la firma del contrato	2 semanas	2 semanas	16 semanas desde la firma del contrato por ambas partes	20%

Producto y contenido	Fecha de entrega	Periodo de entrega de observaciones de la Contraparte técnica	Periodo de entrega de resolución de observaciones por parte del equipo consultor	Fecha de pago	Porcentaje de pago
como un detalle de las actividades mencionadas en el objetivo específico b).					
Informe 4: Resultados obtenidos en la operación de al menos seis sesiones de la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático, que incluye un análisis de los aportes recibidos, recomendaciones, así como un detalles de las actividades mencionadas en el objetivos específico b) y una propuesta de Una visión y metas de largo plazo del sector forestal, recomendaciones para el cumplimiento de las contribuciones en materia de bosques de la NDC, y <i>propuesta sobre el funcionamiento de la Mesa asesora silvoagropecuaria</i> , de acuerdo a los el objetivos específico c, d y e.	Dieciséis (16) semanas desde la firma del contrato	2 semanas	2 semanas	20 semanas desde la firma del contrato por ambas partes	25%
Informe Final: Resultados obtenidos en la operación de al menos seis sesiones de	Veinte (20) semanas desde la	3 semanas	3 semanas	26 semanas desde la firma del	30%

Producto y contenido	Fecha de entrega	Periodo de entrega de observaciones de la Contraparte técnica	Periodo de entrega de resolución de observaciones por parte del equipo consultor	Fecha de pago	Porcentaje de pago
la Mesa asesora silvoagropecuaria para cambio climático, que incluye un análisis de los aportes recibidos, recomendaciones, así como un detalle de las actividades mencionadas en el objetivo específico b) y el documento final de resultados de la Mesa asesora silvoagropecuaria y Cambio Climático, de acuerdo con los objetivos específicos c, d y e.	firma del contrato			contrato por ambas partes	

Riesgos y medidas de mitigación

Los principales riesgos asociados a la implementación de esta propuesta están relacionados con:

- situaciones atribuibles al actual Estado de Emergencia y la crisis sanitaria que actualmente afecta al país.
- situaciones catastróficas que afecten a la población y/o la conectividad que hagan inviable el trabajo de campo.

El proponente deberá considerar en la elaboración de su propuesta al menos los riesgos anteriormente mencionados, definiendo qué estrategias de mitigación asumirá en caso de que alguno de estos se presente.

Las sesiones podrán ser virtuales, en caso de continuar las restricciones de reuniones de personas, ante la pandemia COVID-19. En caso de realizar sesiones presenciales, ODEPA, Minagri o el MMA facilitarán instalaciones para realizar dichas sesiones y se deberán cumplir con los estándares sanitarios dispuestos por el Ministerio de Salud al momento de realizar la reunión.